les nuestros para dar quenta
a su majestad de todo ello so las
penas de su oficio y asimis
mo acordaron que se le noti
fique a Joan martinez guillen
vezino desta villa procurador sin
dicio en ella que salga a defender
que no se baxa [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
para el bien de los vecinos desta
villa y sus vecinos y que en todo
cumpla con las obligaciones que
tiene de acudir al bien y pro
comun desta villa y asi lo acor
daron y fue acordado por este ayun
tamiento [illegible] el señor Joan
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Asimismo acordaron que atento del yn
bentario que esta en el archivo desta villa
de letra y firma de miguel de molina el
viejo consta aver entregado miguel de
molina [illegible] escrivano desta ayun
tamiento [illegible] [illegible] dio en el
oficio del escrivano del dicho su abuelo
y padre muchos papeles menos de
los que en el ynbentario de su abuelo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

q el Comunero
requiera al cura